



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	DARÍO CASAS AMAYA
Radicado:	110013110011 2019 00025 00
Providencia:	Auto No. 1600
Decisión:	Traslado trabajo de partición

Antepuesto el acto procesal del trabajo de partición y adjudicación presentado por los Drs. PAULA MARÍA CORREA FERNÁNDEZ y JAIRO SOTO SAAVEDRA, contentivo de 56 folios, ya que la solicitud de dictar sentencia de plano fue realizada únicamente por el Dr. Soto Saavedra, resulta necesario el traslado para la parte interesada; en consecuencia, este Despacho prosigue conforme el derrotero indicado en el Art. 509 # 1 del CGP, disponiendo **el traslado del trabajo de partición** por el término legal de **CINCO (5) DÍAS**.

Una vez vencido dicho término, ingrésese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda frente a la aprobación del trabajo partitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 05 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--